

6.4.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- b.- Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad.
- c.- Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones).
- d.- Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos o programas de actividades para los que se solicita subvención.
- e.- Proyecto detallado de cada programa de la actividad o actividades que pretendan desarrollarse y para las que se solicita la ayuda que incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.
- f.- Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.

6.5.- Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se entenderá que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir la subvención.

7.- Obligaciones de la entidad solicitante.

7.1.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año 2007. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto o programa de actividades aprobado, se hará constar de manera expresa y de forma sonora o gráfica que la actividad conlleve la expresión "Con la colaboración económica del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria)".

7.2.- La asociación o entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad.

7.3.- Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la asociación o entidad, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

7.4.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2007.

7.5.- En caso de que la asociación, entidad o persona física perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.

7.6.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto o programa de actividades subvencionado, justificándolas adecuadamente.

8.- Resolución.

La Concejalía del área correspondiente, de acuerdo con los criterios del punto 3º de las presentes bases, propondrá a la Alcaldía la resolución que corresponda y, una vez analizada la solicitud por la Alcaldía y, dependiendo de la cuantía solicitada, decidirá directamente la Alcaldía o lo someterá a aprobación de Pleno.

9.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios de cualquier subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 31 de enero del año siguiente al que es objeto de la convocatoria.

9.2.- Deberán presentar memoria de la actividad o actividades, número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia, y relación de facturas o recibos originales

o compulsados, referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del proyecto o programa de actividades subvencionado.

9.3.- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refiera a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y actividades subvencionados por la presente convocatoria.

10.- Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la entidad o asociación beneficiaria de la subvención en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

En el supuesto de que el importe concedido fuese superior al gasto justificado, procederá el reintegro del sobrante sin la exigencia en este caso del interés de demora.

11.- Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

12.- Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Alcaldía en fecha 10 de enero de 2007, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación definitiva en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

Limpias, 10 de enero de 2007.-El alcalde, Miguel Ángel González Maza.

ANEXO. MODELO DE SOLICITUD

ANEXO 1

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS.
Don/Doña..., con D.N.I..., y con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de la (asociación, club, peña, etc.), con domicilio en ..., enterado/a de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), SOLICITA:

- Una subvención de ... euros, para...

Limpias, a...de...de 2007.

Fdo...

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora y en las Bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Limpias.

07/767

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de solicitud de la aprobación de Convenio Urbanístico para la monetarización de aprovechamiento urbanístico en la Unidad de Ejecución UE 8-1 de las NNSS de Ampuero.

Por la Mercantil Promociones Gamizo y Asociados, S.L. se ha solicitado la aprobación de Convenio urbanístico

sobre la propuesta de sustitución en metálico del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en Unidad de Ejecución UE 8-1 de las NNSS de Ampuero, fijándose el importe de la redención del citado 10% en 235.973,51 euros conforme al informe técnico municipal.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por un plazo de veinte días, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al citado Convenio de Gestión.

Ampuero, 24 de enero de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.
07/1013

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la probación inicial de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector UA-2.

En Decreto de la Alcaldía número 1.967/2006, de fecha 22 de diciembre de 2006, se resolvió aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector UA-2 de Castro Urdiales, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 27 de diciembre de 2006.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.
07/794

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de expediente para regularización y nivelación de finca rústica en suelo no urbanizable de interés agrícola y ganadero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Antonio Asenjo Fernández, en representación de S.A.T. LA GARMA 39101, para regularización y nivelación de finca rústica, en Entrambasaguas, en Suelo no Urbanizable de interés agrícola y ganadero (NU-2).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 11 de enero de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.
07/513

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en barrio Noval.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 27/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, se procede a la publicación del Estudio de Detalle promovido por «INMUEBLES TRESYANA, S.L.», que ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 3 de noviembre de 2006.

1.- PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa privada presentado por «INMUEBLES TRESYANA, S.L.», para completar y adaptar las determinaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes), aprobadas el 4 de mayo de 1987, aplicables a la unidad de actuación del barrio Noval, fincas del catastro de rústica números 73, 74, 91 y 96 del polígono 6, según proyecto del arquitecto don Manuel Solana Gómez, visado el 14 de junio de 2006.”

El presente Estudio de Detalle desarrolla las previsiones legales de esta figura de Planeamiento de acuerdo con el texto vigente recogida en la Ley de Cantabria 2/2001. A este fin quedará desarrollado el planeamiento municipal plasmado en las Normas Subsidiarias de Escalante, cuyas directrices son detalladas en este documento.

2.- MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

A) MEMORIA INFORMATIVA

1.- ANTECEDENTES

Por encargo de la mercantil «INMUEBLES TRES Y ANA S.L.», representada por don F. Javier Garnica Collantes, se lleva a cabo el presente Proyecto de Estudio de Detalle de Unidad de Ejecución para su tramitación en el Ayuntamiento de Escalante.

Simultáneamente con este documento se ha definido la Unidad de Ejecución – NOVAL – 1 de Escalante para su tramitación conjunta.

El presente Estudio de Detalle desarrolla las previsiones legales de esta figura de Planeamiento de acuerdo con el texto vigente recogida en la Ley de Cantabria 2/2001.

A este fin quedará desarrollado el planeamiento municipal plasmado en las Normas Subsidiarias de Escalante, cuyas directrices son detalladas en este documento.

2.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes del ámbito de la Unidad de Ejecución definida con carácter previo como Unidad de Ejecución – NOVAL – 1.

3.- TITULARES INTERESADOS

Son titulares interesados los propietarios del ámbito cuyas fincas registrales se definirán con el correspondiente Proyecto de Compensación.

«INMUEBLES TRES Y ANA S.L.», representa a efectos de titularidad, todas las fincas del ámbito.

4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Es el referido a la Unidad de Ejecución – NOVAL – 1 con una superficie total es 21.470 m², con unos límites como siguen:

- Norte.- Propiedad Particular.
- Sur.- Carretera Comarcal El Alvareo.
- Este.- Calle municipal y Propiedad Privada.
- Oeste.- Resto del núcleo rural de Noval.

5.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Ayuntamiento de Escalante por medio de sus Servicios Técnicos determina la necesidad de desarrollar una Unidad de Ejecución en este ámbito, que necesariamente habría de culminarse con la planificación urbanística propia de un Estudio de Detalle.

Son justamente estos antecedentes municipales quienes reflejan la conveniencia de este documento.

En cuanto a la oportunidad actual de desarrollo, viene recogida por la necesidad de ensanche del vial público reflejado en las Normas Subsidiarias y la definición volumétrica de remate del casco urbano tradicional de Escalante en este núcleo rural de Noval.

6.- ALCANCE Y CONTENIDO

El presente Estudio de Detalle tiene como objetivos:

- a) Ajustar la alineación de la calle municipal prevista o carretera de El Alvareo.
- b) Definir alineaciones del nuevo vial de cesión voluntaria al Ayuntamiento.
- c) Definir las rasantes de los nuevos viales, ajustadas a las rasantes de los viales de enlace existentes.
- d) Ordenar los volúmenes edificados.